ANÁLISIS DEL SECTOR

De conformidad con lo dispuesto en el **art. 2.2.1.1.1.6.1** del **decreto 1082 del 26 de mayo de 2015** la Corporación procede a efectuar el análisis necesario para conocer el sector relacionado con el objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo.

CAUSAL QUE AMPARA LA CONTRATACIÓN: Prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión es el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del **decreto 1082 del 26 de mayo de 2015.**

De acuerdo con lo señalado por el Artículo 6 del Decreto 212 de 2004, la Corporación tiene como Objetivo Misional: "Diseñar, ejecutar gestionar y direccionar las políticas y acciones culturales del Municipio de Villavicencio en procura del fortalecimiento cultural teniendo en cuenta la pluriculturalidad y universalidad propia del tema: acorde con lo anterior el numeral 4 del el artículo 7 del Decreto 212 de 2004, señala como una de las funciones de la entidad "promover la formación artística, a través del sistema de tejido cultural." Aunado a lo anterior, CORCUMVI, regulado bajo el marco normativo y el desarrollo del artículo 70 de la Constitución Política, tiene como competencia desarrollar en la municipalidad, la Ley General de Cultura "Ley 397 de 1997", la Ley de Patrimonio "Ley 1185 de 2008" y demás normas concordantes, para garantizar los derechos culturales de los habitantes del Municipio de Villavicencio.

La entidad para garantizar el cumplimiento de los objetivos misionales y de los contenidos en el Plan de Desarrollo Municipal, busca desarrollar actividades que fortalezcan los lazos de fraternidad e integración en la comunidad resaltando con diferentes muestras artísticas las artes escénicas que enriquecen las diferentes culturas de nuestro país y contribuyen a generar espacios de sano esparcimiento, lo cual engalana actividades tan importantes como lo es la y lo ha solicitado la comunidad como es el caso de la junta de acción comunal del barrio la Bastilla, así mismo, la institución educativa Colegio Guatiquia y la JAC urbanización las Gaviotas solicitan el respaldo de presentaciones artísticas para las diferentes celebraciones y festividades durante el mes de mayo y junio, como por ejemplo la celebración del día de las madres, el día de la familia y la integración de la comunidad en sus comunas con el fin de propiciar ambientes armoniosos con el fin de promocionar en la ciudad de los diferentes géneros musicales y expresiones artísticas.
Se pretende desarrollar actividades culturales y artísticas que generen un impacto positivo en la comunidad como incentivo a que encuentren en el arte una forma de ocupar los espacios libres o puedan vislumbrar una forma de trabajo que contribuyan a un mejoramiento de la calidad de vida; asimismo que los niños, niños, jóvenes y adolescentes fomenten las aptitudes artísticas y culturales contribuyendo con ello a mejorar su estado físico y emocional.

Es así, como surge la necesidad de establecer estrategias para el disfrute de un espacio propicio para la sana diversión, contribuyendo a la generación de identidad cultural, logrando consolidarla como un municipio donde el arte, la cultura y el patrimonio son el instrumento fundamental para el desarrollo social, haciendo uso efectivo de los espacios públicos, para la realización de actividades culturales y artísticas, permanentes, promoviendo la cultura que enmarca el territorio local, la historia a partir de la cual se establecen las dinámicas sociales y organizacionales, las expresiones artísticas que circulan en el día a día, a través de actividades de fomento para la visibilización, circulación y apropiación de la cultura, logrando impactar masivamente a la comunidad

en general, logrando desconcentrar la oferta cultural y desarrollando valores de identidad y sentido de pertenencia territorial.

Es así que se concluye, que la Corporación requiere atender en forma debida y calificada ésta necesidad, y para ello se encuentra inserto este reconocimiento en el plan de desarrollo de la presente vigencia fiscal, sector cultura, en el que se ha verificado la existencia de los proyectos bajo el código presupuestal N° 2.3.2.02.02.008.33.3301.1603.3.20230500010011.123119 del proyecto denominado ICDE ESTAMPILLA PROCULTURA – PY GENERACIÓN DE EVENTOS CULTURALES Y ARTISTICOS PARA LA CIUDADANIA EN GENERAL Y POBLACIONES CON ENFOQUES DIFERENCIALES, registrados en el banco de programas y proyectos del Departamento Administrativo de Planeación Municipal de la Alcaldía de Villavicencio vigencia 2024; y que en atención a lo anteriormente expuesto es viable, adelantar proceso de contratación requerido para solventar la necesidad planteada.

1. ¿Necesidad de iniciar la contratación?

La Corporación establece que para la satisfacción de la necesidad que sustenta la presente contratación directa, es viable contar los servicios de una persona natural o jurídica que permita a la Corporación contratar un artista para llevar a cabo la **"PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE SHOWS ARTISTICOS PARA EL FOMENTO DE LA CULTURA EN LA CIUDAD DE VILLAVICENCIO, META"**

2. ¿Qué requisitos de experiencia requiere el personal a contratar para dar cumplimiento a las actividades establecidas?

La corporación requiere una persona natural o jurídica con experiencia general y específica así:

SHOWS: Deberán desarrollarse con personas que tengas conocimientos en artes escénicas conocedoras del género para el cual sean contratadas.

3. ¿La Entidad Estatal ha contratado recientemente los servicios artísticos requeridos? ¿Cómo se estableció el valor y la estructura del contrato? ¿La necesidad de la Entidad Estatal fue satisfecha con los Procesos de Contratación anteriores?

Sobre el **primer punto,** la Corporación deja constancia que ha contratado servicios artísticos para llevar a cabo la realización de actividades musicales.

Sobre el **segundo punto**, la Corporación deja constancia que recientemente ha contratado servicios artísticos de acuerdo a las actividades establecidas en el contrato y por valores equivalentes ponderando la idoneidad, estilo y trayectoria artística, así como también se tuvo en cuenta los integrantes que acompañan en tarima, y demás carga tributaria.

Sobre el **tercer punto** la Corporación deja constancia que la contratación de este tipo servicios le ha permitido a la entidad satisfacer la necesidad de llevar a cabo los diferentes eventos artísticos y culturales con personas naturales o jurídicas cumpliendo con los objetivos misionales de la entidad.

4. Para la prestación de servicios objeto del Proceso de Contratación los honorarios a cancelar por la corporación están sujetos la economía, la eficiencia y la eficacia del Proceso de Contratación.

Sobre este punto la Corporación establece que lo más conveniente es pactar la remuneración de acuerdo a la tarifa que establece el artista, teniendo en cuenta que los servicios artísticos no establecen un valor global sino depende de la trayectoria artística, reconocimiento y logros en su carrera.

Fecha de elaboración: 22 de mayo de 2024.

LUCILA GOMEZ TORRES
DIRECTORA